

FECHA: 09/02/2015

EXPEDIENTE Nº: 2333/2009

ID TÍTULO: 4311910

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Salud Pública por la Universidad Pública de Navarra
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

En toda la solicitud se ha actualizado el nombre del Centro que ha pasado a denominarse Facultad de Ciencias de la Salud.

## **CRITERIO 1. DESCRIPCION DEL TÍTULO**

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se actualiza el nombre del Centro que ha pasado a denominarse Facultad de Ciencias de la Salud. Se han corregido errores en la tabla distribución de créditos ECT a matricular por curso, según el tipo de estudiante a tiempo completo o parcial.

## **CRITERIO 3. COMPETENCIAS**

### **3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado**

Se ha reducido el número de competencias básicas y generales de 15 a 6, y su redacción se ha adaptado al nivel MECES de Master.

### **3.3 - Competencias específicas**

Se han reducido las competencias específicas desde 46 hasta un total de 15 y su redacción se ha adaptado al nivel MECES de Master.

## **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se adecua a la normativa vigente en este momento.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se adecua a la normativa vigente en este momento.

## **CRITERIO 5. PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS**

### **5.3 - Metodologías docentes**

Se han introducido Metodologías docentes 1. Material Didáctico (apuntes, power point, etc.) 2. Lecturas recomendadas 3. Páginas Web , mi aulario 4. Trabajo en grupo 5. Método del Caso 6. Trabajo individual 7. Ejercicios y Problemas 8. Visionado de documentales y videos 9. Práctica aula de informática. 10. Visitas a instalaciones y empresas.

## **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se han incluido en las diversas asignaturas los resultados de aprendizaje, que no figuraban anteriormente en la memoria verificada.

### CRITERIO 6. PERSONAL ACADEMICO

#### **6.1 – Profesorado**

Debido a las modificaciones del profesorado de plantilla de la Universidad (jubilaciones, nuevas incorporaciones, cambios en la categoría profesional) se ha incluido en la aplicación una nueva tabla con el profesorado actual. - Se ha incluido también información sobre el profesorado de la plantilla de la Universidad (Area de conocimiento, formación, experiencia docente y profesional) - Se ha modificado el párrafo sobre profesores tutores de prácticas para incluir la Clínica Universidad de Navarra - Se ha incluido una lista de profesores tutores de prácticas indicando el organismo, la categoría profesional y académica de los mismos.

### CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

#### **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

En el apartado de observaciones, de las Prácticas externas, se ha añadido la existencia de un convenio con la Clínica Universidad de Navarra, para la realización de las prácticas del Master en Salud Pública.

### CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS

#### **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se han incluido resultados de aprendizaje en cada una de las asignaturas. Ya que este apartado no existían en la versión anterior.

Madrid, a 09/02/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken